



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXENTO DE PAGO, NOCHE DE LUMINARIAS
DECRETO ALCALDICIO N° 2582 /

CALBUCO, 27 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Artículo N° 11.1 de la Ordenanza local N° 10.438 de fecha 30-12-2005, sobre Derechos Municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a LORENA BEATRIZ OLIVA ANTECAO, RUT N° _____ presidente del "COMITÉ DE TRABAJO CAPILLA SAN MIGUEL DE CHAUQUEAR" pueda realizar un: **BENEFICIO POR LA NOCHE DE SAN MIGUEL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en el local: **MISMA SEDE SOCIAL DEL CENTRO CATÓLICO**, ubicado en: **SECTOR CHAUQUEAR, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.**

El mencionado beneficio es con ventas de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde **EL DÍA SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024** desde las **20:00 horas hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANA FRITZSCHE HERNÁNDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia. ✓